



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2014.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día quince de abril de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP, que se ausenta al inicio del punto 5 ruegos y preguntas, para reincorporarse antes de su finalización), D^a. Susana Domínguez Martín (PP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 18-03-2014.- Vista el acta de la Sesión de 18 de marzo de dos mil catorce, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 38 al 55 del 2014 quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- MOCIÓN IU SOBRE EL C.E.I.P LA ATALAYA.- En el Pleno ordinario de septiembre del año 2012, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una moción de urgencia sobre el personal municipal en el C.E.I.P La Atalaya, en la que se pedía:

1º. Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma mantenga personal municipal en el CEIP La Atalaya durante el tiempo necesario para el control más eficiente del alumbrado, la climatización, así como el mantenimiento del Centro en general.

2º.- Que, igualmente ayude y colabore en las entradas y salidas del Centro Educativo y dentro del mismo así como en cualquier otra cuestión que redunde en un mejor funcionamiento del mismo.

3º.- Que se requiera por escrito a la Guardia Civil, su presencia en la Calle pública de entrada al Centro en los horarios de entrada y salida para la gestión y control del tráfico así como para garantizar la seguridad peatonal que en esos momentos se genera.

Dicha moción fue aprobada por mayoría, no obstante los dos primeros puntos, aún siguen sin cumplirse y en cuanto al tercero, si bien se requirió a la Guardia civil y estuvo presente algún día, poco después dejó de ir sin que hasta la fecha haya vuelto.

El Colegio Público La Atalaya a día de hoy tiene 563 alumnos, con 11 clases de infantil y 15 de primaria, siendo uno de los más grandes de la provincia de



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Segovia, pero a pesar de ello, ha pasado de ser uno de los mejores Colegios de la provincia a tener varias carencias.

Una de las carencias es la falta de un conserje. Sabemos que la competencia en Educación es de la Junta de Castilla y León, sin embargo dado que no se está cumpliendo por su parte con la puesta a disposición de dicho personal en este Colegio, es necesaria la colaboración del Ayuntamiento hasta que la Junta se haga cargo de ello.

Durante las anteriores legislaturas el Ayuntamiento de Palazuelos ha colaborado poniendo a disposición del Centro, personal municipal que se encargaba de realizar las tareas de Conserje durante todo el horario y jornadas lectivas, redundando en un mejor funcionamiento del Centro en general.

Desde Izquierda Unida creemos que es una falta de diligencia dado que está en juego la seguridad de 563 alumnos.

Por otra parte, ya se expuso en la referida moción que el Colegio La Atalaya se creó para una capacidad de 450 alumnos máximo y tres líneas, y sin embargo ya hace años se ha superado esta capacidad, así como ya hay cursos con cuatro líneas, sin que los responsables de ello, es decir, la Junta de Castilla y León hayan tomado medidas de ampliación, por lo que se están eliminando espacios como la sala de música, la biblioteca y el aula de usos múltiples. Todas estas circunstancias inciden muy negativamente en la educación de nuestros niños@s.

Además, debemos insistir en la presencia de la Guardia Civil en las entradas y salidas del Colegio para organizar el tráfico y garantizar la seguridad vial de la zona.

Por último, en cuanto a los vecinos en edad escolar de los barrios de Robledo, Carrascalejo y Peñas del Erizo, les corresponde el C.E.I.P San José en Segovia capital, que se encuentra a una distancia mayor que el de Palazuelos, causando con ello perjuicios a los vecinos de dichos barrios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que ponga a disposición del C.E.I.P La Atalaya un Conserje en horario escolar, así como ponga a disposición del mismo, personal administrativo a jornada completa.

SEGUNDO.- Que hasta que la Junta decida asumir dicha responsabilidad, el Ayuntamiento de Palazuelos ponga de manera inmediata personal municipal a disposición del C.E.I.P La Atalaya para que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 27/2013, realice las funciones de “conservación, mantenimiento y vigilancia” del Centro durante las horas lectivas del mismo, pudiendo disponer el Ayuntamiento de dicho personal cuando sea estrictamente necesario y siempre en coordinación con la dirección del Centro.

TERCERO.- Requerir de nuevo a la Guardia Civil para que se encargue del control del tráfico y seguridad peatonal en las entradas y salidas del Centro.

CUARTO.- Que sea debidamente señalizada la zona que rodea al Colegio con el fin de facilitar el tránsito tanto de vehículos como peatonal.

QUINTO.- Que se requiera de manera urgente a la Junta de Castilla y León para que inicie los trámites de ampliación de las instalaciones del Centro para solucionar los referidos problemas de espacio.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

SEXTO.- Que se inste a la Junta de Castilla y León para que a los vecinos en edad escolar de los barrios de Parque Robledo, Carrascalejo y Peñas del Erizo tengan opción de matricularse en el C.E.I.P La Atalaya como el resto de niñ@s del municipio de Palazuelos de Eresma, como colegio adscrito a estas zonas.

Moción que es enmendada por el propio grupo proponente y por AVR y desestimada por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente (PP) en segunda votación, con 4 votos a favor (PSOE, IU y AVR), 4 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (DNP), en primera y segunda, en votación ordinaria, ambas, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

* Intervenciones que se citan:

- El texto inicial de la parte dispositiva de la Moción, antes de la incorporación de las enmiendas, era el siguiente

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León para que ponga a disposición del C.E.I.P La Atalaya un Conserje en horario de 8 a 15 horas durante todo el curso escolar.

SEGUNDO.- Que hasta que la Junta decida asumir dicha responsabilidad, el Ayuntamiento de Palazuelos ponga de manera inmediata personal municipal a disposición del C.E.I.P La Atalaya para realizar las labores correspondientes a la figura de un Conserje, como son el velar por el buen funcionamiento de los servicios de alumbrado, calefacción, mobiliario, mantenimiento y reparación en general, orientar y guiar a todo el personal del Centro, y colaborar con el profesorado en labores de intendencia: teléfono, puerta, fotocopias, etc. , en horario de 8 a 15 horas durante todo el curso escolar.

TERCERO.- Requerir de nuevo a la Guardia Civil para que se encargue del control del tráfico y seguridad peatonal en las entradas y salidas del Centro.

CUARTO.- Que, hasta que la Guardia Civil no asuma dichas funciones, sea el personal municipal quien se encargue de dichas labores.

QUINTO.- Que se requiera de manera urgente a la Junta de Castilla y León para que inicie los trámites de ampliación de las instalaciones del Centro para solucionar los referidos problemas de espacio.

SEXTO.- Que se inste a la Junta de Castilla y León para que a los vecinos en edad escolar de los barrios de Parque Robledo, Carrascalejo y Peñas del Erizo tengan opción de matricularse en el C.E.I.P La Atalaya como el resto de niñ@s del municipio de Palazuelos de Eresma.”

- La enmienda de IU se ajusta al siguiente detalle

PRIMERO.- Que en el punto segundo de la referida moción se proponía la adopción del siguiente acuerdo: *“Que hasta que la Junta decida asumir dicha responsabilidad, el Ayuntamiento de Palazuelos ponga de manera inmediata personal municipal a disposición del C.E.I.P La Atalaya para realizar las labores correspondientes a la figura de un Conserje, como son el velar por el buen funcionamiento de los servicios de alumbrado, calefacción, mobiliario, mantenimiento y reparación en general, orientar y guiar a todo el personal del Centro, y colaborar con el profesorado en labores de intendencia: teléfono, puerta, fotocopias, etc. , en horario de 8 a 15 horas durante todo el curso escolar”*



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

SEGUNDO.- Que según el informe del Sr. Secretario: El artículo 25 determina qué competencias, aunque no sean obligatorias, ejercerá el municipio y en el apartado n) detalla las que corresponden al tema objeto del punto segundo de la moción examinada en este informe y lo hace en los siguientes términos: “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.” En la misma línea ya se definía el artículo 6 del Real Decreto 2274/1993, citado **“La conservación, el mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”**

En la misma línea ya se definía el artículo 6 del Real Decreto 2274/1993, citado **“La conservación, el mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria o educación especial, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, corresponderán al municipio respectivo.”**

Asimismo añade que, *“El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma podrá prestar únicamente los trabajos de mantenimiento que se detallan en el punto segundo de la moción objeto de este informe y, careciendo de competencias para las de: orientar y guiar a todo el personal del Centro así como colaborar con el profesorado en labores de intendencia”*.

TERCERO.- Que en el punto cuarto de la referida moción, se proponía la adopción del siguiente acuerdo: *“Que, hasta que la Guardia Civil no asuma dichas funciones, sea el personal municipal quien se encargue de dichas labores”*.

CUARTO.- Que igualmente, la conclusión del referido informe del Sr. Secretario en lo que se refiere a este punto, es que *“En relación a la propuesta de acuerdo CUARTA, el marco competencial de las Administraciones Municipales no establece como obligatorio, por lo que respecta a este municipio, asumir la correspondiente “al control del tráfico y seguridad peatonal”, pero sí tiene potestad para ello. El ejercicio de estas funciones, desde el ámbito municipal, corresponde a la Policía Municipal y subsidiariamente, en municipios que no disponen de Policía Municipal, a los sujetos relacionados en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 2/1986, citada, pero que, en todo caso, han de ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no dispone de personal que reúna esas condiciones, por lo que no procede, en principio, prestar el servicio propuesto en la moción”*.

Por todo lo expuesto, se proponen las siguientes **ENMIENDAS**:

PRIMERA.- Que se modifique la proposición de acuerdo primera en los siguientes términos *“ Instar a la Junta de Castilla y León para que ponga a disposición del C.E.I.P La Atalaya un conserje en horario escolar así como ponga a disposición del mismo, personal administrativo a jornada completa”*.

SEGUNDA.-Que se rectifique el acuerdo segundo en el siguiente sentido: *“Que hasta que la Junta decida asumir dicha responsabilidad, el Ayuntamiento de Palazuelos ponga de manera inmediata personal municipal a disposición del C.E.I.P La Atalaya para que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 27/2013, realice las*



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

funciones de “conservación, mantenimiento y vigilancia” del Centro durante las horas lectivas del mismo, pudiendo disponer el Ayuntamiento de dicho personal cuando sea estrictamente necesario y siempre en coordinación con la dirección del Centro.”

TERCERA.- Que el contenido del punto cuarto sea eliminado y sustituido por la siguiente proposición de acuerdo: “Que sea debidamente señalizada la zona que rodea al Colegio con el fin de facilitar el tránsito tanto de vehículos como peatonal”.

- La enmienda “in voche” del grupo municipal de AVR, se ajusta al siguiente texto:

Incorporar al punto sexto “como colegio adscrito a estas zonas.”

- Sra. Peñalosa Llorente, en primer lugar manifestar que asumo la incorporación a mi moción de la enmienda expuesta por AVR.

Esta moción se presenta por una parte por el incumplimiento de la que aprobó este Pleno, a iniciativa de IU, en sesión de septiembre del año 2012 y por otra para dar cabida a la demanda que en este sentido ha planteado la comunidad educativa de nuestro municipio.

El colegio de Palazuelos de Eresma era uno de los que mejor funcionaban de nuestra provincia debido al trabajo, de sus órganos de dirección, de sus profesores y del personal municipal, al día de hoy no puede afirmarse lo mismo. Si queremos que nuestro colegio siga siendo uno de los mejores es necesario realizar esfuerzos por parte de todos y por ello planteamos una mayor dedicación de personal del Ayuntamiento, para colaborar en el control de entrada y salida de personas en el colegio durante las horas lectivas y que también ayude a mejorar la seguridad de todos los alumnos de nuestro colegio.

Entendemos que también es importante el que el personal administrativo que tiene asignado el colegio a media jornada, lo sea, como en San Cristóbal, a jornada completa y que hasta que eso no ocurra se colabore, por parte del Ayuntamiento, en esas labores de intendencia.

El acceso de los alumnos al colegio se hace mayoritariamente en vehículos particulares, lo que genera en esos momentos de entrada y salida situaciones de riesgo, por lo que solicitamos la colaboración de la Guardia Civil.

Respecto de la ampliación del colegio, según nos informa el Sr. Alcalde, existe un proyecto y además posibilidades de que se ejecuten las obras correspondientes, de todas formas me gustaría conocer ese proyecto y los plazos previstos para su ejecución.

En relación al tema de los niños en edad escolar de la zona de Robledo, con la enmienda de AVR, queda perfectamente clara cuál es nuestra posición, que no puede ser otra que el que tengan la posibilidad de venir al colegio de Palazuelos, conservando el transporte y el acceso gratuito al comedor que les corresponde.

- Sr. Lázaro Centeno, nosotros votaremos a favor de la moción, por solidaridad con el resto del municipio, aunque sean muy pocas las familias de Sta. M^a de Robledo a las que, actualmente les afecte este tema, si tenemos en cuenta que en el colegio de Palazuelos, sobre un total de 79 niños empadronados en edad escolar, sólo asisten 3 y únicamente 11 al de San José, que es el designado por la Consejería de Educación para esa zona de nuestro municipio. El resto teneos que buscarnos la vida por nuestros propios medios.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Entendemos que los niños de Sta. M^a de Robledo tienen que tener derecho a acceder al colegio de su municipio y el Ayuntamiento del deber de velar porque eso se cumpla.

El Ayuntamiento, también debe dar una respuesta adecuada a la demanda que plantea la comunidad educativa para que se mejoren las condiciones de seguridad y de funcionamiento ordinario de los alumnos del colegio La Atalaya, con independencia de que administración es la competente para ello. Habrá que requerir a la Junta de Castilla y León para que cumpla con sus obligaciones, pero tendremos que reforzar, mientras tanto, nuestra colaboración con el centro educativo, puesto que lo importante, en este caso, es que la seguridad y el funcionamiento del Colegio sean los adecuados.

- Sr. Quiñones Quintanilla, votaremos a favor de la moción, es necesario mejorar la atención y los servicios que se presta al Colegio, puesto que no se están cubriendo todas sus necesidades. El que se asigne un trabajador a jornada completa está justificado, aunque sólo fuera por las dimensiones del colegio y el número de alumnos que tiene. Está asignación es una cuestión de naturaleza organizativa del propio Ayuntamiento que debe gestionarse desde el Equipo de Gobierno, para que queden cubiertos éste y los demás servicios que puedan quedar afectados por las medidas, nuestro grupo se ofrece a colaborar en ese trabajo, y si es necesario formar o cualificar a algún trabajador, que se haga.

El personal administrativo que se demanda, por la información que tenemos, también es necesario.

La petición de la colaboración de la Guardia Civil, en la ordenación del tráfico durante la salida y entrada del colegio, debe realizarse, si fuera necesario, ante la Subdelegada del Gobierno, puesto que ese servicio se presta en otros municipios y en el nuestro es absolutamente necesario.

Respecto de las obras de ampliación del colegio, deben hacerse las gestiones necesarias para que éstas se ejecuten a la mayor brevedad posible, concertando las visitas que para ello sean precisas, con el Consejero, con el Viceconsejero o con el Director General que corresponda.

Por supuesto también estamos de acuerdo con los demás temas planteados como son la jornada completa del administrativo y la adscripción de los niños en edad escolar de Sta. M^a de Robledo.

- Sr. De la Rubia Gómez, nuestro grupo está en un 90 por 100 de acuerdo con el contenido de la moción, lo está respecto de los alumnos de Robledo, sobre el tema de requerir horario completo para el personal administrativo, sobre la necesidad de intervención de la Guardia Civil, sobre la ampliación del colegio y la colaboración municipal que hay que prestar.

Nuestro grupo se va a abstener porque entendemos que las peticiones que se hacen sobre adscripción de personal municipal, requieren una previa reorganización de los medios humanos municipales, que es competencia del Sr. Alcalde como Jefe de Personal, pero en la que nosotros estamos dispuestos a colaborar. Pero hasta que esa reorganización no sea un hecho, nuestro grupo no puede apoyar el punto 2º de la propuesta de acuerdo.

- Sr. Martínez Marín, hay aspectos de la moción que compartimos y por ello, para que ésta tuviera mayor fuerza hemos intentado llegar a un consenso de todos



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

los grupos. Al igual que DNP, el punto 2º de los términos que se propone, nos impide votar a favor de la moción. Los demás puntos podríamos apoyarles, incluida la enmienda de AVR.

De todas formas nosotros nos preguntamos qué trabajos imprescindibles deja de hacer el Ayuntamiento en el colegio público, yo creo que se están cumpliendo en su totalidad y no quiero que el debate se traslade a otro ámbito, pero lo cierto es que el colegio es de 26 unidades y cuenta, aproximadamente, con 41 profesores. Yo no voy a decir al Director del colegio como tiene que organizar el trabajo de sus profesores, pero tampoco voy a dejar que organice el de los trabajadores de este Ayuntamiento, y si dedicamos al colegio una persona en jornada completa, es evidente que habrá otros servicios que el Ayuntamiento deje de prestar. El colegio de San Cristóbal no dispone de un administrativo a jornada completa, sino que le comparte con éste de Palazuelos y, además, esto es así a iniciativa de esta corporación e incluso con la reticencia, que para ello, mostró la anterior Directora del colegio. No por ello vamos a dejar de defender que se amplíe el horario de este trabajador hasta la jornada completa en el colegio de Palazuelos, al igual que vamos a apoyar las demás demandas que se hacen a otras administraciones.

El Sr. Alcalde ya ha hecho las gestiones oportunas para que la Guardia Civil colabore en los trabajos que se están demandando y si fuera necesario realizar alguna más se hará.

- Sr. Alcalde-Presidente, además de lo expuesto por el portavoz de mi grupo creo que lo primero que habría que concretar es qué trabajos, qué funciones de competencia municipal, no está prestando el Ayuntamiento en el colegio La Atalaya. Sinceramente creo que ninguna. Por otra parte no creo que sea lo más acertado que esos trabajos de conservación y mantenimiento se realicen en horario lectivo, puesto que esos trabajos producen en la mayoría de los casos ruidos e interferencias poco compatibles con la actividad docente, por ejemplo no vamos a arreglar una persiana cuando se esté dando clase y el aula esté llena de niños.

- Sr. Lázaro Centeno, seguramente la moción es mejorable e incluso podría ser recomendable seguir tratándola en otra Comisión Informativa, pero con independencia de esta valoración lo fundamental, es que algo no funciona correctamente en el colegio Atalaya, aunque es cierto que por parte de la comunidad educativa se han estado reivindicando todas estas cuestiones, también es verdad, que a pesar de estar invitados a asistir a este pleno, aquí, ahora, no hay nadie.

Como representante de la zona de Robledo, no me gustaría que la Consejería de Educación se olvide de los vecinos de esta zona del municipio cuando se proyecten y ejecuten las obras de ampliación del colegio de Palazuelos y sólo se acuerden de nosotros cuando baje la matrícula en ese colegio ya ampliado.

- Sra. Peñalosa Llorente, insisto que el Ayuntamiento no está cumpliendo con sus obligaciones de vigilancia en el edificio del colegio Atalaya, durante las horas lectivas no hay personal del Ayuntamiento que esté controlando las entradas y salidas que se producen en el colegio, respecto del mantenimiento de los servicios es evidente que pueden realizarse fuera de esas horas lectivas. No sé si para DNP la inseguridad, por falta de vigilancia, de casi 500 niños no es lo más importante y el asunto de la reorganización de los puestos de trabajo puede quedarse en un segundo plano.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

El consenso planteado por el PP no sé en qué sentido puede alcanzarse, puesto que si tiene que ser suprimiendo el punto 2º de la moción, es evidente que no es posible.

- Sr. Quiñones Quintanilla, volvemos a plantear que sólo hay un trabajador que pueda hacer las funciones que se requieren en la moción para el colegio público y que además tiene que cumplir con otras prestaciones en el resto de servicios municipales. No parece muy razonable que esa sea la situación organizativa de trabajo en un municipio de casi 5.000 habitantes. ¿Qué pasa cuando ese trabajador está de vacaciones? ¿O cuándo está de baja?.

Cuando uno plantea un consenso, tiene que estar dispuesto a dar, a ceder en algo, no puede pretenderse que la Sra. Peñalosa modifique la moción en todo lo que Vds. pretenden y que Vds. no cedan en nada de lo que propone ella.

Debemos partir de que todo lo que beneficia a nuestros vecinos, beneficia al Ayuntamiento y por tanto el cubrir las necesidades que tiene el colegio es beneficioso para el propio Ayuntamiento.

A DNP le indicaría que si están de acuerdo con la mayoría de la moción y que su discrepancia sólo está en la necesidad de reorganizar a los trabajadores del Ayuntamiento, que voten a favor de la moción y que después se lleve a cabo la reorganización que plantean.

- Sr. De la Rubia Gómez, nosotros vamos a mantener nuestra postura y nuestro voto. No ganamos nada con aprobar una moción, cuya ejecución está sujeta al ejercicio de competencias propias del Alcalde, como es la organización del trabajo de este Ayuntamiento.

- Sr. Martínez Marín, por muchas vueltas que se quieran dar al tema el personal que tiene el Ayuntamiento es el que es y no otro y si la moción se aprueba en los términos que está planteada, no se corresponde con los medios personales de que disponemos. Es evidente que la sustitución de un trabajador por baja laboral o por vacaciones no puede equipararse con el ejercicio regular de ese puesto de trabajo.

En nuestra propuesta de consenso le puede asegurar Sr. Quiñones que nosotros cedíamos más, que lo que pedíamos para que se pudiera llegar a un acuerdo, puesto que las variaciones que se han incluido en la moción inicial están vinculadas al cumplimiento de la legalidad y al contenido del informe emitido por el Sr. Secretario.

Como la moción contenía elementos positivos hemos adelantado las gestiones que al respecto se pusieron de manifiesto en la Comisión Informativa, como ha sido el tema referido a las obras de ampliación del colegio y el de la colaboración de la Guardia Civil.

- Sr. Alcalde-Presidente, creo necesario aclarar que la vigilancia sobre la entrada o salida en el edificio del colegio, durante el horario escolar, corresponde al propio centro educativo y no al Ayuntamiento, como bien sabe el Sr. Director del mismo.

El informe de secretaría es claro y explícito, las funciones de subalterno no se ajustan a aquellos trabajos que se está demandando realice el personal municipal que se quiere adscribir al colegio.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Por otra parte no es posible volver a los planteamientos absolutamente desajustados e insostenibles para este Ayuntamiento, de la anterior corporación y de quién entonces la gobernaba.

4.- MOCIÓN PSOE CREACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PALAZUELOS DE ERESMA.- Todos los ciudadanos y, por lo tanto, los vecinos de nuestro municipio, tienen garantizada la participación política a través de la elección de sus representantes en las distintas convocatorias electorales. Sin embargo, esa garantía de participación indirecta en los asuntos públicos, puede y debe ampliarse, como así se reconoce en la propia Constitución, con una participación directa en dichos asuntos.

Afortunadamente, son muchos los Ayuntamientos de nuestro país que ya han tomado la iniciativa de garantizar la participación directa de los ciudadanos a través de distintos organismos o foros de participación ciudadana. Con ello se pretende favorecer el desarrollo de derechos, no sólo constitucionales, sino inherentes a la propia condición de ciudadano, tales como el derecho a la propuesta, la consulta, la petición de información, etc...

Nuestro Ayuntamiento no puede quedarse atrás en esta materia y por lo tanto debe sumarse a esos muchos consistorios que han establecido organismos o cauces de participación directa en los ámbitos de decisión de los asuntos que, en definitiva van a afectar y regular la vida de los ciudadanos.

Por parte de los grupos municipales, la participación ciudadana debe ser mucho más que un simple concepto al que recurrir cuando se pretende hacer gala de principios democráticos. Si verdaderamente se quiere garantizar la participación ciudadana directa en los asuntos del municipio, se deben buscar cauces y establecer sistemas que la aseguren.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**,

1º.- El Ayuntamiento constituye el Consejo de Participación Ciudadana de Palazuelos de Eresma que tendrá como objetivo garantizar la participación directa de los vecinos en los asuntos públicos competencia de este Ayuntamiento.

2º.- El Consejo de Participación Ciudadana tendrá como funciones, entre otras, asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean de interés general del municipio, formular propuestas de soluciones a problemas o necesidades que se detecten, plantear cuestiones que deban ser abordadas desde las competencias municipales, recabar información y actuar como interlocutor en aquellas cuestiones municipales que se consideren de interés.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento se compromete a tomar en consideración los informes y propuestas que se emitan desde el Consejo de Participación Ciudadana de Palazuelos de Eresma.

4º.- El Consejo de Participación Ciudadana estará formado, al menos, por los siguientes integrantes: el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un representante de las distintas asociaciones registradas en el municipio y un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

5º.- El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá de forma ordinaria una vez cada cuatro meses y, de forma extraordinaria, cuando así se solicite



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

expresamente y de forma justificada por la cuarta parte de los integrantes del consejo o por su Presidente. Diez días antes de cada reunión ordinaria, cualquiera de los integrantes podrá proponer aquellos temas que considere oportuno analizar.

6º.- La participación en el Consejo será voluntaria y no supondrá contraprestación económica alguna.

7º.- El Sr. Alcalde-Presidente se compromete a llevar a la próxima Comisión Informativa el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana para su debate y/o modificación.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con la enmienda presentadas “in voce” por el Grupo Municipal del PSOE, y previo el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

- Intervenciones que se citan.

- El texto inicial de la parte dispositiva de la Moción, antes de la incorporación de las enmiendas, era el siguiente

“1º.- El Ayuntamiento crea el Consejo de Participación Ciudadana de Palazuelos de Eresma que tendrá como objetivo garantizar la participación directa de los vecinos en los asuntos públicos competencia de este Ayuntamiento.

2º.- El Consejo de Participación Ciudadana tendrá como funciones, entre otras, asesorar al Ayuntamiento en aquellas cuestiones que sean de interés general del municipio, formular propuestas de soluciones a problemas o necesidades que se detecten, plantear cuestiones que deban ser abordadas desde las competencias municipales, recabar información y actuar como interlocutor en aquellas cuestiones municipales que se consideren de interés.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento se compromete a tomar en consideración los informes y propuestas que se emitan desde el Consejo de Participación Ciudadana de Palazuelos de Eresma.

4º.- El Consejo de Participación Ciudadana estará formado, al menos, por los siguientes integrantes: el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, un representante de las distintas asociaciones registradas en el municipio y un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

5º.- El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá de forma ordinaria una vez cada cuatro meses y, de forma extraordinaria, cuando así se solicite expresamente y de forma justificada por alguno de sus integrantes. Diez días antes de cada reunión ordinaria, cualquiera de los integrantes podrá proponer aquellos temas que considere oportuno analizar.

6º.- La participación en el Consejo será voluntaria y no supondrá contraprestación económica alguna.

7º.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma se compromete a elaborar un Reglamento de funcionamiento que amplíe lo expresado en los presentes acuerdos.

- La enmienda “in voce” del grupo municipal del PSOE se ajusta al siguiente detalle:

- En el punto 1º se sustituye “El Ayuntamiento crea”, por “El Ayuntamiento constituye...”
- En el punto 5º se sustituye “de forma extraordinaria, cuando así se solicite expresamente y de forma justificada por alguno de sus



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

integrantes”, por “de forma extraordinaria, cuando así se solicite expresamente y de forma justificada por la cuarta parte de los integrantes del consejo o por su Presidente.”

- En el punto 7º se sustituye “El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma se compromete a elaborar un Reglamento de funcionamiento que amplíe lo expresado en los presentes acuerdos.”, por “El Sr. Alcalde-Presidente se compromete a llevar a la próxima Comisión Informativa el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana para su debate y/o modificación.”

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor de la moción y entiendo que la enmienda que se ha presentado es importante para que se ponga en funcionamiento el Consejo de Participación Ciudadana, que es un instrumento deseable en todos los municipios, pero más en los que su población está integrada por varios núcleos, como es nuestro caso.

- Sra. Peñalosa Llorente, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, por lo que votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, no vamos a repetir lo que ya hemos dicho en el expositivo de la moción. Después de celebrar la Comisión Informativa se nos informó de la existencia de un reglamento ya aprobado, pero lo cierto es que el Consejo de Participación no se ha constituido, por eso, con las readaptaciones que hemos hecho en la enmienda presentada, entendemos que la moción es plenamente vigente.

Pretendemos abrir el trabajo del Ayuntamiento a los vecinos, que la constitución y funcionamiento del consejo sea un escalón más de la participación en la vida pública de nuestros ciudadanos.

- Sr. De la Rubia Gómez, siendo una Agrupación de Vecinos Asamblearia, como nosotros somos, que celebramos cada 3 ó 4 meses asambleas, no podemos más que votar a favor.

Se nos ha informado, después de celebrar la Comisión Informativa de que contamos con sendos reglamentos relativos al Consejo de Participación Ciudadana de los años 2001 y 2004, pero lo cierto es que ni ésta ni las anteriores corporaciones le han constituido, por ello es coherente aprobar la moción presentada y que en la próxima Comisión Informativa se estudien las posibles modificaciones que hubiera que hacer en esos reglamentos.

- Sr. Martínez Marín, la participación ciudadana, al menos con esta corporación, es un hecho en aquellos asuntos que así lo requieren nuestros vecinos, por ejemplo en relación a las fiestas, con la Comisión que hay constituida.

Nosotros estamos de acuerdo en que se actualicen, si es necesario, los reglamentos aprobados en relación a la participación ciudadana y en la puesta en marcha del Consejo de Participación. Votaremos a favor.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de AVR, PSOE, DNP y PP, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde,

I) Por la Presidencia se procede a entregar, al grupo municipal de DNP, respuesta al ruego formulado en el Pleno anterior de 18 de marzo de 2014, y que no fue contestado. Requiriendo al Sr. Secretario que proceda a su lectura:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

“En el pasado Pleno, de 18 de marzo, le indique que en este le contestaría al siguiente ruego:

“En base a lo anterior, **RUEGA:**

Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma proceda a :

- Colocar más papeleras a lo largo de la calle.
- Proceda a limpiar los márgenes inmediatos a dicha calle de basura y a retirar el material sobrante de la urbanización de la calle.
- Se proceda a enterrar los tubos y conductos eléctricos que en la actualidad están accesibles a todo el mundo.
- Se solicite al usufructuario de la nave existente en dicha calle, conforme al convenio firmado en su momento con este Ayuntamiento, a que limpie y adecúe la misma, retirando la basura acumulada y proteja, con mejores materiales, las vallas existentes. Lógicamente todo a su costa.
- Se proceda a proteger el talud de acceso al polideportivo, a fin de evitar caídas.
- Se mejoren y acondicionen las zonas con destino a jardín y los alcorques que han sido destruidos, incluidos los propios árboles.”

1.- En esa calle hay 3 papeleras y sólo muy excepcionalmente cuando procedemos a su limpieza se encuentra al 50 por 100 o más de su capacidad.

2.- Se ha procedido a esa limpieza y se mantendrá, en los términos que la disponibilidad de personal nos permita.

3.- Los tubos están enterrados.

4.- Las actuaciones en un bien que es propiedad del Ayuntamiento nos corresponden a nosotros, sin perjuicio de las repercusiones que puedan corresponder.

5.- Se atenderá en lo posible, aunque lo que estamos gestionando es la construcción de unas escaleras de acceso.

6.- Se atenderá en lo posible teniendo en cuenta la disponibilidad económica y del personal.

II) POR ESCRITO.-

- Sr. Lázaro Centeno.

C.- ¿Cuales han sido las reparaciones solicitadas a la empresa Begar en el polideportivo y de cuales se ha hecho cargo?

A.- A Begar se le solicitó las siguientes:

1.- Entrada de agua a través de la cubierta de la caja de escalera principal del edificio.

2.- Entrada de agua a través de la cubierta de la pista polideportiva.

3.- Daños en la última planta.

4.- Filtración de agua en el gimnasio.

5.- Fisuras en los parámetros del núcleo de escaleras nº 2.

6.- Humedades y fisuras en el almacén de la planta de gimnasios.

7.- Deterioro del pavimento del frontón.

8.- Entrada de agua y desprendimiento de azulejos en el vestuario de la piscina.

9.- Vestuarios de piscina.

10.- Barra soporte en el aseo adaptado.

11.- Suelo levantado en a terraza de la piscina.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

12. Humedades en el falso techo de la zona de control.

13.- Puerta de servicio de la pista polideportiva.

14. Deficiencias en las instalaciones.

Begar se hará cargo de todas excepto de la 7 y de la 14, además de las goteras del frontón y de la piscina que han aparecido después del requerimiento que se les hizo inicialmente.

C.- ¿Ha autorizado Medio Ambiente el control de palomas en la estructura del edificio dotacional de Robledo?

A.- El Ayuntamiento lo solicitó por medio de escrito del día 17 de marzo y no se ha recibido contestación.

C.- Dada la última contestación del Obispado sobre el convenio suscrito con este Ayuntamiento, ¿Cuales van a ser los pasos a seguir por este Ayuntamiento?

A.- En su día se firmó un convenio de permuta de parcelas de la parroquia de Palazuelos, situadas junto al actual pabellón polideportivo, para la construcción de Iglesias en Robledo y Carrascalejo. Por nuestra parte mantuvimos una reunión con el Sr. Cura Párroco y feligreses de Palazuelos y Robledo, llegando a un principio de acuerdo, que no es compartido por el Sr. Obispo.

Por nuestra parte tenemos dos opciones, resolver el convenio, conforme comunicamos al Obispado en escrito su día, por mutuo acuerdo o, incluso, sin él toda vez que la parcela del obispado no ha sido ocupada o esperar contestación del Obispado al último escrito que le remitimos.

C.- ¿Se ha recibido algún tipo de contestación por parte del Sacyl sobre la moción aprobada sobre el consultorio médico de Robledo?

A.- No

C.- ¿Se avisa a este Ayuntamiento de los cambios?

A.- No

C.- ¿Se ha hecho cargo el Ayuntamiento de la apertura de la consulta?

A.- Si.

2. C.- Una de las porterías de la pista de la calle Mirador esta suelta con el consiguiente peligro para los que allí juegan.

También la fuente de esa pista no tiene agua.

RUEGO:

Que el Sr. Alcalde de las instrucciones pertinentes para solventar esas deficiencias.

A.- Las porterías ya están revisadas y ancladas.

Las fuentes se cortan en invierno por razones evidentes y ya hemos comenzado a ponerlas en servicio.

III) ORALES.

- **Sr. Quiñones Quintanilla**, hay una serie de asuntos que quedaron sin contestación en el pasado Pleno y esperábamos que el Sr. Alcalde nos hubiera dado contestación, por lo que volvemos a plantearlos

¿Qué va a pasar con los vecinos de Carrascalejo a los que AQUONA a cobrado por cambiar un contador que ya tenían instalado?

A.- Volveré a ponerme en contacto con Aquona al respecto.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

2. C.- ¿En qué estado se encuentra el informe sobre accesibilidad de Edificios Municipales que se acordó realizar?-

A.- Sin finalizar, a ver si es posible que este terminado para el próximo pleno.

3. C.- ¿Se ha analizado, como se nos indico, las causas por las que se denegó la instalación de un mercadillo? ¿Nos puede decir algo nuevo?.

A.- Seguimos trabajando en el tema. Teniendo en cuenta que la propuesta no se ajusta a la Ordenanza Vigente, por el Sr. Concejal Delegado se está estudiando la conveniencia de su posible adaptación.

4. C.- ¿Estado de cumplimiento, por el Sr. Alcalde, de lo acordado en el Pleno extraordinario de julio de 2.013 en relación a Carrascalejo COAP?.

A.- Procurare contestarle en el próximo Pleno.

5. C.- ¿Por qué no se ha disuelto la Entidad Urbanística de Conservación de Carrascalejo COAP?.

A.- Aunque de hecho no está funcionando, le ampliare la respuesta en el próximo Pleno.

6. C.- Respecto del Plano General Municipal que se está elaborando, remitimos por correo electrónico las sugerencias que estimamos adecuadas, pero pediríamos que el reflejo gráfico de la Senda Verde lo sea en ese color y que se incorpore, también, en la Leyenda del Plano.

A.- Se atenderá en lo posible.

7. C.- En el decreto 39 hay un error en la liquidación de los tributos, puesto que el importe reflejado en letra no se corresponde con el reflejado en número. Rogamos que se rectifique-

A.- Se rectificará.

8. C.- En los decretos 51 y 53, de concesión de licencias de primera utilización, se mantiene la obligación de integrarse en la Entidad Urbanística de conservación. ¿Tiene sentido mantener esa condición?.

A.- Son licencias el Plan Parcial Carrascalejo Resto, no del COAP, por lo que si tiene sentido recoger esa posibilidad, que puede o no materializarse, puesto que así está previsto en el propio Plan.

9. C.- Aprobado en el pasado Pleno el Presupuesto para el presente ejercicio y teniendo en cuenta que en el mismo se prevé una partida económica para becas a deportivas y culturales, ruego al Sr. Alcalde que en la próxima Comisión Informativa se presente los borradores de esas bases.

A.- (A requerimiento de la Alcaldía contesta el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Deportes). Ya tenemos adelantados los borradores de ambas bases, que están pendientes de su presentación por el Sr. Concejal de Hacienda, una vez que dé el visto por los Servicios Jurídicos.

- **Sra. Alonso Pascual**, si finalmente se resuelve en convenio con el obispado, las parcelas de su propiedad, situadas en la zona del arroyo de la vega, revertirían a su titular inicial. Teniendo en cuenta que el PGOU destina ese ámbito Sistemas Generales y su adquisición no está vincula a aprovechamientos en otros suelos, al Ayuntamiento no le quedaría otra opción que proceder a su expropiación, lo que supondría un grave problema si tenemos en cuenta el coste previsible de esa expropiación y la situación de la tesorería municipal. Ruego que se tenga en cuenta esta situación si se resuelve el convenio.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

A.- No es nuestro deseo y parece que tampoco el de la parroquia que se procede a la resolución.

Por otra parte desde el punto de vista técnico, ruego al Sr. Secretario que, si es posible, nos informe al respecto.

Efectivamente lo expuesto por la Sra. Concejala se ajustaría al supuesto tipo descrito, sin embargo el suelo propiedad del obispado se encuentra dentro de una unidad de actuación de suelo urbanizable, en razón de la modificación del Planeamiento General vigente con ordenación detallada, por lo que entraría a participar de los beneficios y cargas de esa unidad de actuación. Si el Ayuntamiento pretendiera su adquisición, efectivamente, tendría que adquirirlo por expropiación o cualquier otro sistema, singularmente la compraventa. Si, por otra parte, el Ayuntamiento decidiera incluirlo en el PGOU como sistema general lo procedente sería informar de esa nueva situación a los redactores del PGOU y que arbitrasen las medidas necesarias para su tratamiento como el resto de sistemas generales previstos en el Plan.

2. C.- ¿Está recepcionada la 5ª. Fase del Plan Parcial Robledo?.

A.- No, el Arquitecto está preparando el informe relativo a la petición de recepción que ha hecho la urbanizadora.

3. C.- ¿Está recepcionado el Plan Parcial Resto?.

A. No. Está en la misma situación que el anterior.

4. C.- ¿Si tanta importancia se da a las condiciones establecidas en las licencias de obras para otros asuntos, por que se incumplen estas condiciones en las licencias de primer uso de las viviendas de esos dos Planes Parciales, cuando sus licencias de obras establecen claramente que no podrán otorgarse si no se ha recibido la urbanización por el Ayuntamiento?.

A.- Como bien sabe y por los motivos que conoce el plazo de ejecución de esas urbanizaciones se ha sobrepasado, en ambos casos los urbanizadores han solicitado la recepción de las obras de urbanización y los informes de nuestro Arquitecto Municipal están requiriendo un plazo importante de tiempo para su emisión. Teniendo en cuenta que todas ellas cuentan con todos los servicios esenciales de urbanización, por razones sociales esta Alcaldía no va a impedir el acceso de nuestros vecinos a sus viviendas.

- **Sr. Zuloaga Estrada**, por escrito del pasado día 14 de abril establece un horario para las labores de carga y descarga del Supermercado Día indicando lo siguiente en su último párrafo.

“Que no podrá circular por la acera, no podrá acceder al local de referencia con vehículos a motor, excepto aquellos expresamente autorizados por este Ayuntamiento, previa petición de la empresa de su representación en la que se hará constar la potencia de los mismos y el nivel de ruido que emitan.”

¿Qué vehículos son los que se pueden autorizar? ¿Puede ser un camión?.

A.- En primer lugar tenemos que recibir una propuesta de los responsables del supermercado, que evaluaremos si se ajusta a las condiciones expuestas. Un camión, en principio, no se autorizará.

En este caso hay dos derechos, el de los vecinos a no soportar molestias a las que estén obligados y el del supermercado a abastecer su establecimiento,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

hemos intentado desde el primer momento buscar soluciones que compatibilicen el ejercicio de ambos.

2. C.- ¿Y si el supermercado incumple el régimen de carga y descarga que ha establecido? ¿Se dará cuenta a la Guardia Civil?.

A.- Esa es una posibilidad que no excluye, también, una intervención directa del Ayuntamiento.

- **Sr. de la Rubia Gómez**, en varios Plenos le hemos preguntado si el edificio de pabellón polideportivo es practicable o es accesible. Hasta el día de hoy no nos ha contestado. Le ruego que lo haga y por escrito.

A.- Respecto del Plano General Municipal que se está elaborando proponemos que se proceda a dar nombre a las Calles de Parque Robledo.

- **Sr. Martínez Marín**, ¿Para cuando está prevista la firma del contrato de la adjudicación de las dependencias de gimnasio del pabellón polideportivo?

A.- Celebrada la mesa de contratación, se requirió la presentación de la documentación que correspondía a la única empresa que presentó oferta, documentación que ha sido aportada y se tiene previsto firmar el contrato mañana a las 14 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cincuenta y ocho minutos. Como Secretario certifico